CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003067 * 18.05.2012

SANTIAGO,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION

Vistos:

a) La Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 01244/2008, de fecha 03/02/2008, que contrató con la Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., [redacted]1, la Inspección Técnica de Obras para 12 beneficiarios del proyecto "La Patahuilla", de la comuna de Curacaví, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 82 UF;

b) El Acta Comisión Calificadora ITOS, ratificada mediante Ordinario Nº 01003 de fecha 01/02/2012, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 86 puntos;

c) El memorando Nº 479, de fecha 03 de Abril de 2012, del Departamento de Contabilidad, por el cual se informa la Liquidación Contable del contrato con un saldo insoluto ascendente a la suma de 06,50 Unidades de Fomento, pendientes de pago del proyecto regido por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 01244/2008;

d) La carta renuncia de la Empresa de Inspección Técnica Tecnoingeniería Limitada, de fecha 19/04/2012, en la cual renuncia al cobro de 06,50 Unidades de Fomento del proyecto "La Patahuilla" de la comuna de Curacaví.

e) La Boleta de garantía [redacted] por 2,47 UF, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato regido por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 01244/2008, ingresada al Sistema de Boletas en Garantía con el folio 203450;

f) El Oficio Ordinario N° 000888/2012 de fecha 27/04/2012 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Sr. Subdirector Jurídico, en el cual informa acerca del desempeño y grado de cumplimiento de la empresa de Inspección Técnica Tecnoingeniería Limitada;

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 23 (V.y U.) del 13/04/2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº355 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 01244/2008, Individualizada en el considerando "c".

2. La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a Consultora TECNOINGENIERIA LTDA., [redacted] la boleta de garantía [redacted]

3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

4. Déjase establecido que el cumplimiento de los términos de la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SMB/JML/JACC/jacc.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Juridica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Boletas en Garantia S.A.D.F.
- Oficina Contraloria Interna SERVIU RM
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Sección Control de Gestión S.D.V.E
- Consultor: Consultor: Tecnoingenieria Ltda. [redacted]
- Oficina de Partes
- Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
Mª Trinidad Díaz Vásquez
03 MAY 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE